

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
GUAYAQUIL

2008 MAR -5 AM 10: 48



• Edición No. 44.872

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

1 secciones • 14 pág

US \$ 0,
JUEVES
21 de febrero del 2008

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRONIDO S.A., POR LA DE VILLAGE PLAZA S.A. VIPLASA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía PRONIDO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004260 el 2 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de julio de 2007.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía PRONIDO S.A. por la de VILLAGE PLAZA S.A. VIPLASA, otorgada el 29 de enero de 2008, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000700 de 8 de febrero del 2008.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Enrique Ribas Domenech, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000700 de 8 de febrero del 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía PRONIDO S.A. por la de VILLAGE PLAZA S.A. VIPLASA, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía PRONIDO S.A., por la de VILLAGE PLAZA S.A. VIPLASA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía celebrará y ejecutará la totalidad de sus actividades económicas y mercantiles bajo la denominación VILLAGE PLAZA S.A. VIPLASA".

Guayaquil, 8 de febrero de 2008

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Feb. 19-20-21